

Lanús, 10 de agosto de 2022.

**DECRETO N° 3.224.**

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; los expedientes electrónicos N° RRHH SUM 000012-2022 y N° RRHH SUM 000022-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, en los expedientes electrónicos N° RRHH SUM 000012-2022 y N° RRHH SUM 000022-2022, se instruyen sumarios disciplinarios contra el agente Emanuel Omar LEIVA Legajo 26.268/4, por abandono de cargo, el trabajador se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso los días 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19 y 23 de abril del año 2021; 04 y 08 de junio del año 2021 y desde el 22 de febrero del año 2022;

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decretos N° 2.702 de fecha 28 de septiembre del año 2021 y N° 1.027 de fecha 28 de marzo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por notas 16 de septiembre del año 2021 y de fecha 15 de marzo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero de 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por Carta Documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Que con fecha 09 de abril de 2022, se notificó el dictamen de cargo, asimismo se notificó con fecha 02 de mayo del año 2022 cedula a los fines de ejercer el derecho de alegar, procediendo el Oficial Notificador en ambos casos según Ordenanza N° 267, artículo 65 segundo párrafo;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas medicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditado la situación de ABANDONO DE CARGO del agente imputado. De lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la "CESANTIÁ" de conformidad al artículo 108 de la Ley N° 14.656 y conforme artículo 86 Punto 2 y artículo 88 Punto 1 de CCT 56/ 18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dispóngase la cesantía a partir del día 27 de julio del año 2022, del agente Emanuel Omar LEIVA Legajo 26.268/4, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 14, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 75, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría programática 01, Secretaría de Salud, Oficina 102, Departamento de Servicios.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por